



Resolución Directoral

N° 400 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 135 Ley 27444)

Puno, 18 OCT 2021

18 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 177-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, por la que se resolvió, entre otros, aprobar la transferencia de una (01) camioneta marca "Toyota", color blanco, modelo FJ75LV-KR de placa RU-1615, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a través del acto de disposición de DONACIÓN, en favor de la Municipalidad Distrital de Cabanilla;

El Informe N° 103-2021-MINAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS-ACP, por el cual el Responsable de Control Patrimonial, señala que la camioneta donada, a la fecha no habría sido recogida por la Municipalidad Distrital de Cabanilla, recomendando transferir dicho bien a otra Municipalidad u otra institución;

El Informe N° 1877-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA- ABASTECIMIENTOS, por el que la Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, recomienda realizar el trámite correspondiente para la disposición final de la camioneta; y,

El Informe N° 0344-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el cual el Director de la Oficina de Administración recomienda comunicar a la Municipalidad Distrital de Cabanilla a fin que proceda al retiro del vehículo, y posterior a ello, en caso ésta no cumpla con el retiro del bien, se disponga el destino final del vehículo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Público Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

18 OCT 2021

N° 400 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

M. Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 18 OCT 2021

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que los procedimientos administrativos, se sustentan en una serie de principios, dentro de los cuales figura el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, sobre el particular, de los Informes N° 0344-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, N° 1877-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, y N° 103-2021-MINAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS-ACP, se desprende que la Municipalidad Distrital de Cabanilla a la fecha no habría recogido el bien otorgado en calidad de donación; por tanto, no habría actuado con la diligencia necesaria en el acto de disposición realizado a su favor;

Que, así las cosas, a fin que la camioneta marca “Toyota”, color blanco, modelo FJ75LV-KR de placa RU-1615 de propiedad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, pueda coadyuvar a lograr los objetivos de alguna otra institución que la requiera, corresponderá dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 177-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, y proceder a disponer de dicho bien en favor de alguna otra entidad;

Que, adicionalmente, es necesario tener en cuenta que mediante proveído de fecha 29 de setiembre de 2021 contenido en el Informe N° 0344-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, dispuso dejar sin efecto la mencionada resolución; y

En ese sentido, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 177-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, por la cual entre otros, se aprobó la transferencia de una (01) camioneta marca “Toyota”, color blanco, modelo FJ75LV-KR de placa RU-1615, de propiedad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a través del acto de disposición de DONACIÓN, en favor de la Municipalidad Distrital de Cabanilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 2 de 3



Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 400-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

18 OCT 2021

Puno, 18 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIR 102674

